

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.

VISTO la Resolución nro. 860/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Jorge José ENRIQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1987 la materia Probabilidad y Estadística y en 1991 Computación y Cálculo Numérico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de junio de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 860/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las/ atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

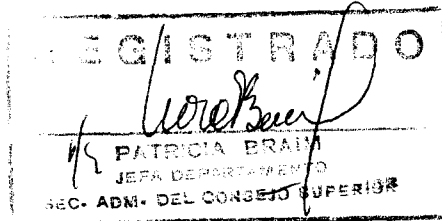
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 860/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar/ el cursado efectuado en 1987 de la Materia Probabilidad y Estadística, eximiéndolo de su correlativa inmediata Computación

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

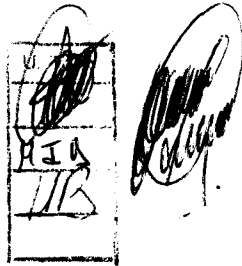
-2-


///.-


y Cálculo Numérico, al alumno Jorge José ENRIQUEZ, legajo nro. 07-40031-2, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 232/95




Ing. LECTOR CARLOS BROTO
Rector


Ing. GUALACCI
Secretario Académico